

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

Mediante decreto del señor Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, de fecha 20 de junio de 2018, se aprobó el “Proyecto para la construcción de viario de conexión entre la avenida de Miguel Hernández y la carretera A-7053, en el término municipal de Mijas”, desde el punto de vista de la ordenación territorial y urbanística vigente.

Asimismo, la aprobación del proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública e interés social, así como la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el mismo.

Por el señor arquitecto técnico municipal responsable del Área de Gestión Urbanística, se ha redactado en el mes de septiembre de 2018 el proyecto de expropiación para la construcción de viario de conexión entre la avenida Miguel Hernández y la carretera A-7053, en el término municipal de Mijas, para su tramitación mediante el procedimiento de tasación conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la LOUA.

Se describe a continuación la relación de bienes, derechos y titulares afectados:

Parcela número 1

Referencia catastral: 2756101UF5425N.

Superficie catastro: 12.857 m².

Titular catastral: Ayuntamiento de Mijas.

Número finca registral: 2.660.

Superficie registro: 12.857,22 m².

Titular registral: Ayuntamiento de Mijas.

Cargas registrales: Sin cargas.

Clasificación: Suelo urbanizable sectorizado (SUP-L1 y SUP-L2).

Superficie afección: 33,54 m².

Parcela número 2

Referencia catastral: 2454108UF5425S.

Superficie catastro: 4.099 m².

Titular catastral: Don Eduardo Benítez Cuevas.

Número finca registral: 43.755.

Superficie registro: 12.074 m².

Titulares registrales: Don Eduardo Benítez Cuevas (25% del pleno dominio), don Manuel Benítez Cuevas (25% del pleno dominio), doña Antonia Isabel Benítez Cuevas (25% del pleno dominio) y doña Virginia Benítez Cuevas (25% del pleno dominio).

Cargas registrales: Gravada por su origen con una servidumbre de carrera de un metro y cincuenta centímetros de ancho, que partiendo del camino de Fuengirola a Alhaurín el Grande y adosado a la linde de otra suerte de don Juan García, también segregada del mismo predio tiene en la precitada suerte de don Antonio García Cortés, la cual será predio dominante y la mencionada Hacienda sirviente, cuya servidumbre estiman en el valor de cien pesetas. Don Antonio García Cortés inscribe su título de servidumbre como dueño del predio dominante. Según la inscripción 4.ª de la finca 148, inscrita al folio 100, del libro 29 del término municipal de Mijas. Según la inscripción 1.ª, de fecha 22 de octubre de 1992.

Clasificación: Suelo urbanizable sectorizado (SUP-L1 y SUP-L2).
Superficie afección: 2.638,90 m².
Afección edificaciones, construcciones e instalaciones: No constan.

Parcela número 3

Referencia catastral: 2454107UF5425S.
Superficie catastro: 7.547 m².
Titular catastral: Don Eduardo Benítez Cuevas.
Número finca registral: 43.755.
Superficie registro: 12.074 m².

Titular registral: Don Eduardo Benítez Cuevas (25% del pleno dominio), don Manuel Benítez Cuevas (25% del pleno dominio), doña Antonia Isabel Benítez Cuevas (25% del pleno dominio) y doña Virginia Benítez Cuevas (25% del pleno dominio).

Cargas registrales: Gravada por su origen con una servidumbre de carrera de un metro y cincuenta centímetros de ancho, que partiendo del camino de Fuengirola a Alhaurín el Grande y adosado a la linde de otra suerte de don Juan García, también segregada del mismo predio tiene en la precitada suerte de don Antonio García Cortés, la cual será predio dominante y la mencionada hacienda sirviente, cuya servidumbre estiman en el valor de cien pesetas. Don Antonio García Cortés inscribe su título de servidumbre como dueño del predio dominante. Según la inscripción 4.ª de la finca 148, inscrita al folio 100, del libro 29 del término municipal de Mijas. Según la inscripción 1ª, de fecha 22 de octubre de 1992.

Clasificación: Suelo urbanizable sectorizado (SUP-L1, SUP-L2 y SG-R3).
Superficie afección: 5.110,72 m².

Afección edificaciones, construcciones e instalaciones: No procede valoración de la edificación afectada en aplicación del artículo 5 del R.D. 1492/2011, Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo. Queda afectado el portón de entrada, 71,00 ml de cerramiento de fachada, 15,00 ml de medianería con parcela 4 y 4,00 ml de medianería con parcela 5.

Parcela número 4

Referencia catastral: 2454109UF5425S.
Superficie catastro: 11.956 m².

Titular catastral: Don Francisco Cuevas Moreno (25%), doña Teresa Cortés Martín (25%), don Francisco Roca Gómez (25%) y doña María Teresa Martín Gutiérrez (25%).

Nº Finca registral: 43.527.
Superficie registro: 12.074 m².

Titular registral: Don Francisco Roca Gómez y doña María Teresa Cortés Martín (50% del pleno dominio), don Francisco Cuevas Moreno (35% del pleno dominio), doña María José Cuevas Martín (5% del pleno dominio), doña Irene Cuevas Martín (5% del pleno dominio) y doña Susana Cuevas Martín (5% del pleno dominio).

Cargas registrales: Gravada por su origen con una servidumbre de carrera de un metro y cincuenta centímetros de ancho, que partiendo del camino de Fuengirola a Alhaurín el Grande y adosado a la linde de otra suerte de don Juan García, también segregada del mismo predio tiene en la precitada suerte de don Antonio García Cortés, la cual será predio dominante y la mencionada hacienda sirviente, cuya servidumbre estiman en el valor de cien pesetas. Don Antonio García Cortés inscribe su título de servidumbre como dueño del predio dominante. Según la inscripción 4.ª de la finca 148, inscrita al folio 100, del libro 29 del término municipal de Mijas.

Clasificación: Suelo urbanizable sectorizado (SUP-L2 y SG-R3).
Superficie afección: 467,79 m².

Afección edificaciones, construcciones e instalaciones: No procede valoración de la caseta afectada en aplicación del artículo 5 del RD 1492/2011, Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo. Queda afectado 20,00 ml de cerramiento de fachada y 15,00 ml de medianería con parcela 3.



Parcela número 5

Referencia catastral: 2454106UF5425S.

Superficie catastro: 3.317 m².

Titular catastral: Ludanu, Sociedad Limitada.

Número finca registral: 26.012.

Superficie registro: 3.500 m².

Titular registral: Ludanu, Sociedad Limitada (77,493% del pleno dominio), doña María Rosa Pastor Folqué (11,2535% del pleno dominio) y don Luc Claude Andre Helouin (11,2535% del pleno dominio).

Cargas registrales: Gravada por su origen con las siguientes servidumbres: La finca está atravesada por el camino de Perales, que la atraviesa de este a oeste y sobre el que tienen derecho de paso los regantes de la presa de la Dehesa, cuya servidumbre de paso por este camino lo es de personas y transporte de materiales.

Asimismo tiene otro camino, que va desde el camino de Coín al río, al llamado Vado de las Carretas, para pasar al otro lado del río, cuyo camino discurre por la finca en dirección nort-sur, y que constituye una servidumbre de paso para atravesar el río que soporta esta finca y que ha de respetar.

Igualmente atraviesa la finca una acequia comunal conocida por la Dehesa, que tiene una longitud aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros, con una anchura, también aproximada, de unos tres metros, y que, con un trazado irregular, la cruza en dirección este-oeste, soportando la servidumbre que dicha acequia implica para el debido aprovechamiento de ella y conducción de aguas.

Y por último la servidumbre de paso de energía eléctrica en la forma en que existe actualmente, con sólo un castillete de apoyo.

Según la inscripción número 1 de la finca matriz 22907-B, al folio 88, del libro 321 del término municipal de Mijas, tomo 1.094 del archivo, por agrupación y compra.

Servidumbre: Constituida servidumbre según inscripción 3.^a, modificada por la inscripción 4.^a quedando establecida para lo sucesivo en los siguientes términos: “Servidumbre de paso aparente a favor de las fincas inscritas bajo los números 22.907 y 24.384, a los folios 89 vuelto y 27, libros 321 y 336, inscripciones 3.^a y 2.^a respectivamente, sobre dos franjas de terreno, la primera de siete metros de anchura que recorre todo el lindero este de la finca número 22.907, y la segunda de doce metros cincuenta centímetros de anchura y trescientos ochenta y dos de longitud, en dos líneas quebradas que atraviesan el predio sirviente de este a oeste y toca en toda su longitud el lindero norte de la finca número 24.384. El destino de dichas franjas es de acceso para personas y vehículos. Según la inscripción número 3, modificada por la 4, de la finca matriz 22.907-B, al folio 89, del libro 321 del término municipal de Mijas, tomo 1.094 del archivo, por constitución de servidumbre.

Clasificación: Suelo urbanizable sectorizado (SUP-L2 y SG-R3).

Superficie afección: 8,57 m².

Afección edificaciones, construcciones e instalaciones: Quedan afectados 8,00 ml de cerramiento de fachada y 4,00 ml de medianería con parcela 3.

Parcela número 6

Referencia catastral: 2454103UF5425S.

Superficie catastro: 3.982 m².

Titular catastral: Don Francisco Cortés González.

Número finca registral: 32.614.

Superficie registro: 5.502 m².

Titular registral: Don Francisco Cortés González y doña Josefa Bernabeu Palomino.

Cargas registrales: Gravada por su origen con las siguientes servidumbres: La finca está atravesada por el camino de Perales, que la atraviesa de este a oeste y sobre el que tienen derecho

de paso los regantes de la presa de la Dehesa, cuya servidumbre de paso por este Camino lo es de personas y transporte de materiales.

Asimismo tiene otro camino, que va desde el camino de Coín al río, al llamado Vado de las Carretas, para pasar al otro lado del río, cuyo camino discurre por la finca en dirección norte-sur, y que constituye una servidumbre de paso para atravesar el río que soporta esta finca y que ha de respetar.

Igualmente atraviesa la finca una acequia comunal conocida por la Dehesa, que tiene una longitud aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros, con una anchura, también aproximada, de unos tres metros, y que, con un trazado irregular, la cruza en dirección este-oeste, soportando la servidumbre que dicha acequia implica para el debido aprovechamiento de ella y conducción de aguas.

Y por último la servidumbre de paso de energía eléctrica en la forma en que existe actualmente, con sólo un castillete de apoyo.

Según la inscripción número 1 de la finca matriz 22.907-B, al folio 88, del libro 321 del término municipal de Mijas, tomo 1.094 del archivo, por Agrupación y compra.

Gravada por su origen con la siguiente servidumbre: Constituida por la inscripción 3.^a, modificada por la inscripción 4.^a, de la finca 22.907-B, quedando establecida para lo sucesivo en los siguientes términos: “Servidumbre de paso aparente en favor de las fincas inscritas bajo los números 22.907 y 24.384, a los folios 89 vuelto y 27, libros 321 y 336, inscripciones 3.^a y 2.^a respectivamente, sobre dos franjas de terreno, la primera de siete metros de anchura que recorre todo el lindero este de la finca número 22.907, y la segunda de doce metros cincuenta centímetros de anchura y trescientos ochenta y dos de longitud, en dos líneas quebradas que atraviesan el predio sirviente de este a oeste y toca en toda su longitud el lindero norte de la finca número 24384. El destino de dichas franjas es de acceso para personas y vehículos. Según la inscripción número 3, modificada por la 4, de la finca matriz 22.907-B, al folio 89, del libro 321 del término municipal de Mijas, tomo 1.094 del archivo, por constitución de servidumbre.

Clasificación: Suelo Urbanizable Sectorizado (SUP-R7A).

Superficie afección: 481,06 m².

Afección edificaciones, construcciones e instalaciones: Quedan afectados un portón de entrada, 29,00 ml de cerramiento de fachada y 22,00 ml de medianería con parcela 7.

Parcela número 7

Referencia catastral: 2454102UF5425S.

Superficie catastro: 2.393 m².

Titular catastral: Roali, Sociedad Limitada.

Número finca registral: 31.962.

Superficie registro: 3.277,11 m².

Titular registral: Roali, Sociedad Anónima.

Cargas registrales: Gravada por su origen con las siguientes servidumbres: La finca está atravesada por el camino de Perales, que la atraviesa de este a oeste y sobre el que tienen derecho de paso los regantes de la presa de la Dehesa, cuya servidumbre de paso por este camino lo es de personas y transporte de materiales.

Asimismo tiene otro camino, que va desde el camino de Coín al río, al llamado Vado de las Carretas, para pasar al otro lado del río, cuyo camino discurre por la finca en dirección norte-sur, y que constituye una servidumbre de paso para atravesar el río que soporta esta finca y que ha de respetar.

Igualmente atraviesa la finca una acequia comunal conocida por la Dehesa, que tiene una longitud aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros, con una anchura, también aproximada, de unos tres metros, y que, con un trazado irregular, la cruza en dirección este-oeste, soportando la servidumbre que dicha acequia implica para el debido aprovechamiento de ella y conducción de aguas.



Y por último la servidumbre de paso de energía eléctrica en la forma en que existe actualmente, con sólo un castillete de apoyo.

Según la inscripción número 1 de la finca matriz 22.907-B, al folio 88, del libro 321 del término municipal de Mijas, tomo 1.094 del archivo, por agrupación y compra.

Servidumbre: Constituida servidumbre según inscripción 3.^a, modificada por la inscripción 4.^a quedando establecida para lo sucesivo en los siguientes términos: “Servidumbre de paso aparente en favor de las fincas inscritas bajo los números 22.907 y 24.384, a los folios 89 vuelto y 27, libros 321 y 336, inscripciones 3.^a y 2.^a respectivamente, sobre dos franjas de terreno, la primera de siete metros de anchura que recorre todo el lindero este de la finca número 22.907, y la segunda de doce metros cincuenta centímetros de anchura y trescientos ochenta y dos de longitud, en dos líneas quebradas que atraviesan el predio sirviente de este a oeste y toca en toda su longitud el lindero norte de la finca número 24.384. El destino de dichas franjas es de acceso para personas y vehículos. Según la inscripción número 3, modificada por la 4, de la finca matriz 22.907-B, al folio 89, del libro 321 del término municipal de Mijas, tomo 1.094 del archivo, por constitución de servidumbre.

Clasificación: Suelo urbanizable sectorizado (SUP-R7A).

Superficie afección: 82,08 m².

Afección edificaciones, construcciones e instalaciones: No procede valoración del cartel publicitario afectado en aplicación del artículo 5 del RD 1492/2011, Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo. Quedan afectados un portón de entrada, 24,00 ml de cerramiento de fachada y 22,00 ml de medianería con parcela 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que se expone al público el proyecto de expropiación para la construcción de viario de conexión entre la avenida Miguel Hernández y la carretera A-7053, en el término municipal de Mijas, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.2 de la LOUA, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las dependencias de este Ayuntamiento (Departamento de Urbanismo, Área de Gestión Urbanística), sito en avenida Virgen de la Peña, número 2, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoraciones de sus respectivos derechos.

Mijas, 1 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente, P. D. Decreto número 22295/2016, el Concejal de Urbanismo, firmado: Andrés Ruiz León.

6975/2018